

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	R.C.E.
Llamante	Alirio Bustamante Osorio
Llamado	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	050013103008-2022-00160-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio	731

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por ALIRIO BUSTAMANTE OSORIO contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al convocado, a quien se le corre traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días. Art. 66 C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

